



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIJFJOCLAVE: SEM002884
FOLIO TRÁMITE: 671.263NOMBRE: GODINEZ CERVANTES MARIA GUADALUPE
UBICACION: RIO GRANDE
COLONIA: EL VERGEL
CALLE CRUCE 1: RIO GRANDE
CALLE CRUCE 2: RIO GRANDE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTAS: GENERALIMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 9

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

06-diciembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS
FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES SI DE: 06:00:07 p A: 12:00:07 a
SÁBADO SI DE: 06:00:07 p A: 11:00:07 a
DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

M^a Guadalupe Godínez Cervante
ACPTO
GODINEZ CERVANTES MARIA GUADALUPE

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE MERCADOS

Plataforma Chaves

AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROMERO
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijfjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente licenciamos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cazañadas y parrillas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospitalaria.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.